

DOCUMENTO PAT_Anejos: MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EF2NE-WGB22-Y5PUK</b> Fecha de emisión: <b>16 de Julio de 2021 a las 10:44:44</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Servicios Generales_Técnico de Administración General del AYUNTAMIENTO DE PINTO .Firmado 15/07/2021 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2021 11:05



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

## **MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN, SISTEMAS Y MEDIOS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE PINTO (MADRID).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la realización de una consulta pública previa a la aprobación de un proyecto de ordenanza reguladora, mediante inserción en el portal web del Ayuntamiento de Pinto, donde se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones potencialmente afectados por la futura norma acerca de los siguientes extremos:

### a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

El crecimiento progresivo de Pinto obliga a la elaboración de una ordenanza que, de manera sistemática, regule los aspectos relacionados con la circulación dentro del municipio, lo que significa que la ordenanza reguladora del tráfico, circulación y seguridad vial, será complementaria a la legislación vigente estatal y autonómica reguladora de la materia.

En este sentido, la nueva realidad circulatoria que constituye la aparición de nuevos medios de transporte urbano, como son los llamados vehículos de movilidad personal (VMP), ha supuesto una contingencia sobrevenida, lo que motiva que se hayan de conjugar adecuadamente los diferentes intereses de los actores afectados por la irrupción de este tipo de vehículos.

### b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La redacción de una nueva Ordenanza es necesaria para aglutinar una serie de medidas tendentes a buscar el equilibrio y uso adecuado de la vía pública, compatibilizando el tránsito y disfrute de la misma por parte de todos los usuarios.

Con este tipo de movilidad no contaminante, se pretende favorecer y promocionar la movilidad personal, integrando a los VMP dentro de la escena urbana, regulando su régimen de circulación, estacionamiento y condiciones de uso de este tipo de vehículos correspondientes a las clasificaciones de tipo A y B, remitiéndose en cuanto a su clasificación a las Instrucciones de la Dirección General de Tráfico y, en todo caso, a la normativa de rango superior al municipal.

### c) Objetivos de la norma:

La futura ordenanza, por lo tanto, además de regular todo lo relacionado con tráfico en las vías y espacios públicos competencia del Ayuntamiento de Pinto, tratará de asimilar la regulación de los VMP, a la regulación existente para ciclos y bicicletas.

DOCUMENTO PAT_Anejos: MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EF2NE-WGB22-Y5PUK</b> Fecha de emisión: <b>16 de Julio de 2021 a las 10:44:44</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Servicios Generales_Técnico de Administración General del AYUNTAMIENTO DE PINTO .Firmado 15/07/2021 11:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/07/2021 11:05



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

En este sentido, se tendrá en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias de 29 de octubre de 2018, sobre el uso de la acera y la prioridad peatonal, así como la regulación tramitada por otros entes locales.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Como se ha expuesto en los anteriores epígrafes de la presente memoria, la solución más viable es la aprobación de un nuevo texto legal íntegro que facilite la regulación de aspectos que hasta el momento no estaban siendo regulados, contemplando la existencia y funcionamiento de estos vehículos dentro del panorama actual.

En el ámbito de estas soluciones alternativas regulatorias también se enmarca la posibilidad de efectuar una modificación de carácter puntual de algunos de los aspectos contenidos en la misma, la supresión de otros, así como el desarrollo de algunos restantes, que acabaría dando lugar a una disposición reglamentaria ambigua, irregular e incompleta que no solucionaría de una forma óptima la problemática actual.

En el ámbito de las soluciones no regulatorias tan sólo queda continuar regulando este fenómeno existente mediante el texto normativo actual, que no recoge algunos aspectos de la situación actual de este fenómeno.

Gustavo D. G<sup>o</sup>-Gasco Romero  
Técnico de Administración General  
- firmado electrónicamente -